

17-001-23-33-000-2015-00060-00

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE CALDAS

Magistrado Ponente: AUGUSTO MORALES VALENCIA
Manizales, seis (6) de marzo de dos mil quince (2015)

A.I. 083

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la solicitud de PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VALIDEZ de proyecto de acto administrativo formulada por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, mediante legisperito, respecto del Acuerdo Municipal N° 016 de 2014 emanado del Concejo Municipal de Marquetalia (Caldas).

Como quiera que la Ley 136 de 1994 no derogó expresamente el procedimiento para el efecto contenido en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986), en aras de garantizar los derechos al debido proceso y de defensa, habrá de dársele aplicación al precepto 121 del mencionado Código, por cuyo ministerio:

“Al escrito de que trata el artículo anterior, en el Tribunal Administrativo se dará el siguiente trámite:

1. Si el escrito reúne los requisitos de ley, el Magistrado sustanciador ordenará que el negocio se fije en lista por el término de diez (10) días durante los cuales el fiscal de la corporación y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

2. Vencido el término de fijación en lista se decretarán las pruebas pedidas por el Gobernador y los demás intervinientes. Para la práctica de las mismas se señalará término no superior a diez (10) días.

3. Practicadas las pruebas pasará el asunto al despacho para el fallo. El Magistrado dispondrá de diez (10) días para la elaboración de la ponencia y el Tribunal de otros diez (10) días para decidir. Contra esta decisión, que produce efectos de cosa juzgada en relación con los preceptos constitucionales y legales confrontados, no procederá recurso alguno.”

Es por ello que,

RESUELVE

ADMÍTESE la solicitud de pronunciamiento de validez del Acuerdo N° 016 de 2014 'POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE 2000 Y SE AJUSTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY 1228 DE 2008 Y EL DECRETO 2976 DE 2010', expedido por el Concejo Municipal de Marquetalia (Caldas).

FÍJESE en la página web de la Rama Judicial (link Tribunal Administrativo de Caldas) el negocio en lista por el término de diez (10) días para los efectos del numeral 1 del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

NOTIFÍQUESE personalmente este auto al MINISTERIO PÚBLICO conforme lo dispone el artículo 612 del Código General del Proceso (C.G.P), que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE este auto a los señores Presidente del Concejo Municipal de Marquetalia (Caldas) y al señor Alcalde de la misma municipalidad.

RECONÓCESE personería al abogado **JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16'054.083 y tarjeta profesional N° 122.387 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del ente departamental demandante en los términos del poder a él conferido /fl. 1/.

NOTIFÍQUESE



AUGUSTO MORALES VALENCIA
Magistrado

